

21 el cauce en el bancaal del Sr. Joachin, sin cau-
 sar à mi prial los perjuicios q. de practicar lo
 q. tienen proyectado se requirieran. Dios que
 a. v. muchos años. Lehegin y Abril curcos
 de mil ochocientos y dos años =

Andrés de Melina

En vista de esta instancia, y para proberer de remedio
 en el caso q. por esta parte se expresa, y atendida la suplica
 que se; Nombran los S. de esta Ayuntamiento por Comisarios
 del Capitulo D. n. Juan Antonio Sanz q. estando
 por el. Loarepta es qual como se vio de los q. tiene non
 brado villa para el sitio q. se señala y por el modo may
 proporcionado y q. sea menz barato, a D. n. Mag. Chico
 y a D. n. Manuel Carrero disponda de de aldea del fono
 q. sealla en el bancaal de Sr. Joachin, y se extienda
 estemodo los perjuicios q. non tanca en intencado y q.
 prudentar zinden alabado pu. C. d. A. d. acordaron prima
 non los S. de esta y Capitulares de esta de Lehegin en esta
 a. v. de Abril de mil ochoc. de = Ramirez Junor

Montañez Junor de G. e. a.
 Sanchez
 Fernandez
 Quiles
 Juan Pizenero
 Junor

